

Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 204-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día martes 16 de octubre 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Señora Hilda María Barquero Vargas
PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señora María Isabel Segura Navarro
Señor Walter Sánchez Chacón
Señora Olga Solís Soto
Lic. Gerardo Badilla Matamoros
Señora Samaris Aguilar Castillo
Señor Herbin Madrigal Padilla
Señor Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señor José Alberto Garro Zamora
Señora Maritza Sandoval Vega
MSc. Catalina Montero Gómez
Señor Minor Meléndez Venegas
Señora Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora Yorlenny Araya Artavia
Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Lic.	Manuel Zumbado Araya	Regidor Propietario
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Ausente por fallecimiento

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 201-2012 del 04 de octubre de 2012

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 201-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Acta N° 202-2012 del 08 de octubre de 2012

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 202-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Lilliana Arias Corella - Directora Centro Educativo de Ulloa
Asunto: Nombramiento miembro Junta de Educación de Ulloa. **EU-167-12.** ☎: **2239-0994.**

💧 Lizeth González Robles Cédula 5-0280-0206

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LIZETH GONZÁLEZ ROBLES, CÉDULA 5-0280-0206, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE ULLOA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Joaquín Rodríguez Campos - Presidente ADI de Guararí
Asunto: Invitación a actividad que se realizará en Guararí, el domingo 18 de noviembre del 2012, de las 8:00 am a 1:00 pm, frente a la escuela. Asimismo solicita permiso para poder cerrar la calle frente a la escuela de Guararí. **Notificar: Guararí, Residencial Árbol de Plata casa A-13. ADIG-94-2012.**

//ANALIZADA LA SOLICITUD, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE QUE SE COORDINE CON EL SEÑOR FRANCISCO OROZCO, JEFE DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO EL CIERRE DE LA CALLE, A SU VEZ EL SEÑOR OROZCO COORDINE CON EL DIRECTOR DE TRÁNSITO PARA PRESTAR COLABORACIÓN EN LA ACTIVIDAD QUE SE VA A REALIZAR EN LA COMUNIDAD DE GUARARÍ.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer documento AMH-1385-2012 suscrito por la señora MSc. Heidy Hernández B., Alcaldesa Municipal a.i., el cual dice:

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Asunto: AUTORIZACION SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Atendiendo solicitud del Lic. Enio Vargas Arrieta – Proveedor Municipal, mediante oficio PRMH-0905, de fecha 16 de octubre del año en curso, del cual anexo copia, con el fin de que si a bien lo tienen los señores Regidores, se tome el acuerdo del Concejo Municipal para la convalidación y autorización para que esta Alcaldía Municipal gestione ante la Contraloría General de la República la solicitud correspondiente para realizar un proceso de contratación directa concursada para la adquisición de un inmueble (terreno y construcción) para albergar la sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia, considerando lo expuesto por el señor Proveedor en el documento ya mencionado.

Gracias por su atención.

A continuación se transcribe documento PRMH-0905-2012 suscrito por el señor Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal, el cual dice:

"Le remito para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la convalidación y autorización para que esa Alcaldía Municipal gestione ante la Contraloría General de la República la solicitud correspondiente para realizar un proceso de contratación directa concursada para la adquisición de un inmueble (terreno y construcción) para albergar la sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia, considerando lo siguiente:

1. El Gobierno de la República giró la suma de ¢77.000.000 a la Municipalidad de Heredia para la compra de un inmueble para albergar la sede de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia mediante Decreto N°36182-H publicado en el Diario La Gaceta N°189 del día 29 de setiembre de 2010.
2. Que en virtud del artículo 157 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa esta Municipalidad gestionó mediante proceso de Licitación Pública N°2012LN-000001-01 la adquisición del inmueble de acuerdo a las especificaciones antes indicadas.

3. Que en La Gaceta N°79 del día 24 de abril de 2012 se publicó el "Infructuoso" el referido proceso de contratación por no recibir ofertas.
4. Que el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece la posibilidad de variar un procedimiento de contratación administrativa en caso de resultar el mismo "desierto" o "infructuoso".
5. Que mediante oficio AMH-1306-2012 del día 4 de octubre de 2012 la Alcaldía Municipal gestionó ante la Contraloría General de la República un permiso para realizar la adquisición del terreno con la construcción mediante una contratación directa concursada de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
6. Que mediante oficio DCA-2446 del día 12 de octubre de 2012 la Contraloría General de la República solicita entre otros puntos lo siguiente:

Aportar el acuerdo del Concejo Municipal en el que se autoriza requerir la presente autorización

7. Que para cumplir con lo anterior esa Contraloría General estableció el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del oficio.

Por tanto, en virtud del trámite requerido por la Contraloría General de la República se debe gestionar ante el Concejo Municipal de la siguiente manera:

1. En virtud del artículo 188 de la Ley General de Administración Pública deberá el Concejo Municipal convalidar lo actuado por el Alcalde Municipal según oficio AMH-1306-2012 del día 4 de octubre de 2012.
2. Autorizar a la Alcaldesa Municipal, a.i. señora Heidy Hernández Benavides a presentar la solicitud de autorización ante la Contraloría General de la República y cumplir con los demás requerimientos solicitado en oficio DCA-2446 del día 12 de octubre de 2012 según ese Órgano Contralor.
3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal tener listo el acuerdo correspondiente para el día miércoles 17 de octubre de 2012 en virtud del plazo otorgado por la Contraloría para cumplir con la información requerida.

Adjunto copia de:

- a. Oficio AMH-1306-2012 del señor José Manuel Ulate Avendaño
- b. Oficio DCA-2446 de la Contraloría General de la República"

El señor Enio Vargas afirma que la gestión se realiza para presentar el acuerdo ante la Contraloría General de la República y el plazo que están dando es para el miércoles.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que cuál es el fin de convalidar; a lo que responde el señor Enio Vargas que ya se envió la primer gestión y desconocían que requerían esa autorización para el señor Alcalde, para llevar a la Contraloría. Afirma que no hay pago alguno, porque se están haciendo trámites para que se presenten oferentes.

La señora Heidy Hernández – Vice Alcaldesa Municipal señala que se trata de la compra de una casa para albergar la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PRMH-0905-2012 SUSCRITO POR EL SEÑOR ENIO VARGAS ARRIETA, PROVEEDOR MUNICIPAL Y EN VIRTUD DEL TRÁMITE REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVALIDAR LO ACTUADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL SEGÚN OFICIO AMH-1306-2012 DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2012.**
 - B. AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL, A.I. SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES A PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS SOLICITADO EN OFICIO DCA-2446 DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2012 SEGÚN ESE ÓRGANO CONTRALOR.**
 - C. INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A EFECTOS DE QUE PROCEDA A REALIZAR LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2012 EN VIRTUD DEL PLAZO OTORGADO POR LA CONTRALORÍA PARA CUMPLIR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA.**
 - D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 897-2012, suscrito por la Directora Jurídica, en el cual solicita coordinar con los personeros de la ADI de Mercedes Norte con el fin de que busque una forma o figura jurídica a fin de que el equipo adquirido por medio del presupuesto participativo sea utilizado y custodiado por la ADI de adulto mayor de Mercedes Norte. **AMH 1252-2012.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-897-2012 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **oficio SCM-2115-2012**, que transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria No.186-2012, del 09 de agosto de 2012, en el cual se solicita a esta Dirección coordinar con los personeros de la ADI de Mercedes Norte y la señora Ana María Arias, en su condición de tesorera de la Asociación para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de Mercedes Norte, para buscar una forma o figura jurídica que permita que esta última organización custodie y utilice el equipo adquirido por medio del presupuesto participativo; al respecto le indico lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

Esta Asesoría realizó un estudio integral de los antecedentes del caso y pudo apreciar en la documentación que obra en la Oficina de Planificación que la propuesta para adquirir el equipo provino directamente de la agrupación de adultos mayores.

A folios 4/2 a 4/9, del expediente administrativo, se cuenta con la **"Guía para la elaboración de proyectos con perspectiva de género"**, la cual fue elaborada por la señora Ana María Arias, Tesorera de la Asociación de Adultos Mayores. El proyecto se designó con el nombre: **"Compra de planta, micrófono inalámbrico, parlantes, Laptop, videovin, impresora para las actividades educativas y recreativas del Grupo de Adulto Mayor de Mercedes Norte."** En el proyecto se detalla con precisión, entre otros datos de interés, cuál es el sector de la población que se beneficiará, los responsables de la ejecución del mismo, la descripción del problema, los beneficiarios y los objetivos que se persiguen.

En el caso particular se observa que, por una cuestión formal, la partida presupuestaria para la compra del equipo se le asignó a la ADI de Mercedes Norte para que ésta adquiriera el equipo y lo entregara a los gestores de la iniciativa. En otras palabras, la ADI cumplía únicamente un rol de "intermediaria" para la compra del equipo.

La unidad de planificación mediante oficio CPM-0093-2011, del 01 de setiembre de 2011, le informó la ADI que en la Modificación Presupuestaria III-2011, el Concejo Municipal le asignó contenido presupuestario al proyecto presentado por los Asociación de adultos mayores (Folio I-19). Posteriormente, por medio del oficio CPM-104-2011, del 02 de noviembre de 2011, se le recordó nuevamente a la ADI que tenían asignada una partida para compra de equipo **del Grupo adulto mayor de Mercedes Norte** (Folio I-20).

De conformidad con la documentación que obra en autos, los bienes fueron adquiridos en febrero de 2012 y la partida fue liquidada por la ADI el 30 de mayo de los corrientes.

Para el día 16 de abril del año en curso, mediante oficio ADIM-68-2012, la Asociación de Desarrollo comunicó a la Licda. Jacqueline Fernández, que en Asamblea General del 20 de noviembre de 2011, según consta en acta No.13-2011, dicho órgano dispuso de manera unilateral y sin la venia del Concejo Municipal, que los bienes adquiridos con los fondos públicos y con un fin específico claramente delimitado, serían administrados por esa agrupación y utilizados por los grupos de adultos mayores de la comunidad (Folio I-35).

Partiendo de lo anterior, los activos adquiridos se encuentran en este momento en poder de la ADI de Mercedes Norte lo que implica que dicha organización local está desatendiendo el proyecto y lo dispuesto por el Concejo de Distrito y por el propio Concejo Municipal.

En ese sentido, estaríamos en presencia de una modificación sustancial del proyecto por parte de la ADI de Mercedes Norte quien no ha coordinado o ha hecho la entrega de los activos a los personeros de la asociación de adultos mayores, situación que debe ser corregida inmediatamente toda vez que se están irrespetando los artículos 19 y 30 inciso b) **del Reglamento para la Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia**, que en lo de interés señalan:

"Las partidas económicas deben ser utilizadas únicamente para el fin asignado por la Municipalidad."

"Obligaciones y Responsabilidades de las organizaciones beneficiarias de partidas municipales en concordancia con la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, sin perjuicio de otras responsabilidades y obligaciones de las organizaciones o sus integrantes, reguladas en otros cuerpos normativos, deberán las organizaciones sometidas a este reglamento cumplir con lo que a continuación se indica:

[...]

b- No podrán modificar en todo o en parte el Proyecto aprobado, sin la autorización previa del Concejo Municipal. [...]"

En caso de subsanarse la situación la ADI de Mercedes Norte se expone a la aplicación de las sanciones dispuestas en el artículo 31 del reglamento supra indicado, que cita lo siguiente:

"En caso de incumplimiento a las anteriores obligaciones y responsabilidades la municipalidad estará facultada para suspender provisional o permanentemente la asignación de partidas municipales previa garantía del debido proceso. De igual forma dichos sujetos privados podrán incurrir en responsabilidades civiles y administrativas, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las cuales se determinarán a través del procedimiento ordinario establecido en el artículo No.308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública. Lo anterior, también sin perjuicio de las consecuentes responsabilidades penales."

II. RECOMENDACION

En virtud de lo anterior, se recomienda que el Concejo Municipal instruya a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte que entregue de forma inmediata el equipo adquirido con recursos municipales (**planta, micrófono inalámbrico, parlantes, Laptop, video bin, impresora**) a la **Asociación para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de Mercedes Norte**, como promotora y beneficiara del proyecto aprobado por el Concejo Municipal desde el año 2011.

En caso de requerirse alguna aclaración o adición, esta Dirección se encuentra en la mayor disposición de brindarla.

// CON MOTIVO Y FUDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-897-2012, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES NORTE PARA QUE ENTREGUE DE FORMA INMEDIATA EL EQUIPO ADQUIRIDO CON RECURSOS MUNICIPALES (PLANTA, MICRÓFONO INALÁMBRICO, PARLANTES, LAPTOP, VIDEO BIN, IMPRESORA) A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, COMO PROMOTORA Y BENEFICIARA DEL PROYECTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2011.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ 925-2012, en el cual remite el criterio técnico sobre la instalación de un medidor de corriente eléctrica en el área municipal ubicada frente a Condominio Rosedal. **AMH 1283-2012.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-925-2012 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se adjunta el oficio SCM-2074-2012, por el cual la Presidencia del Concejo solicita emitir el criterio jurídico correspondiente, con relación a la gestión formulada por la señora Xinia Medina Hernández Presidente de la Asociación Específica de Monte Rosa, a fin de que se les autorice la instalación de un medidor de corriente eléctrica en el área municipal ubicada al frente a Condominio Rosedal, al respecto le indico:

En fecha del 25 de mayo del 2011, este Municipio suscribió con la Asociación de Desarrollo Específico Pro Construcción y Mejoras de Áreas Recreativas de Urbanización Monte Rosa, el Convenio de Préstamo Uso a Título Gratuito. A través de dicho convenio y de conformidad con los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública y 44 de la Ley de Planificación Urbana se otorgó en préstamo de uso a título gratuito a la Asociación, las siguientes áreas públicas:

1. **Finca 4-174530-000**, lote destinado a área comunal, plano catastrado: H-0629310-000.
2. **Finca 4-174528-000**, lote 1 Área destinada a parque; plano catastrado número H-0629308-2000.
3. **Finca 4-146399-000**, terreno destinado a facilidades comunales lote 89-F; plano catastrado: H-0216386-1994.
4. **Finca 4-151122-000**, área destinada a parque infantil, plano catastrado: H-0304846-1996. Todas situadas en el Distrito de Ulloa, Cantón Heredia, Provincia Heredia.

Esto con el propósito de que la Asociación ejecute el Plan de Manejo aportado al Municipio; así como para que promueva proyectos para mejorar las instalaciones, fomente el interés comunal por las actividades educativas y recreativas y procurar que esos inmuebles sean un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad; también, para que contribuya con el mantenimiento de esas áreas y por ende realice las reparaciones y mejoras necesarias.

Según aclaró la señora Medina Hernández, vía telefónica, el medidor se colocaría en el inmueble 4-146399-000 con naturaleza de facilidades comunales y se utilizaría según indica en su nota, para los proyectos que impliquen el uso de corriente eléctrica.

A criterio de esta representación, la instalación de un medidor de corriente eléctrica en dicha área resulta conforme con el objeto del convenio otorgado, toda vez, que ese dispositivo permitiría a la ADE Monte Rosa, acceder al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de los proyectos y actividades comunales que lo requieran, lo cual repercutiría en un mayor aprovechamiento del área a favor de los vecinos de la urbanización.

Cabe destacar, que el clausulado del convenio permite a la Asociación realizar mejoras y reparaciones necesarias, así como contribuir con el mantenimiento de las áreas dadas en préstamo. No obstante, tratándose de un dispositivo técnico que eventualmente podría requerir de una estructura de soporte, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio requiere de la autorización previa de la Ingeniería Municipal, a fin de que de acuerdo a sus competencias de fiscalización constructiva, supervise su realización y verifique que la estructura de soporte no obstaculice o interrumpa en alguna medida el uso normal del área en la cual se instalaría el medidor.

Ahora bien, en virtud de que lo solicitado implica el surgimiento de nuevas obligaciones como el cuidado del medidor y el pago del servicio, esta Dirección recomienda la suscripción de un "addendum" al convenio, el cual deberá adoptarse en forma previa a la instalación del medidor y en el que se establezcan como obligaciones de la Asociación procurar el cuidado de ese dispositivo, así como sufragar el coste por el servicio eléctrico, esto a fin de que la Asociación utilice de la forma más adecuada la prestación recibida.

Por otro lado, si de acuerdo a las condiciones técnico-eléctricas, se requiere ubicar el medidor en otro de los inmuebles otorgados en préstamo, se recomienda al Concejo Municipal, que en forma previa haga extensiva la autorización a los demás bienes mencionados en el convenio.

No omito manifestar, que si a bien lo tiene el Órgano Colegiado incluir un "addendum" al convenio en los términos señalados, se adjunta un proyecto del mismo para su valoración y eventual aprobación.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-925-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "ADDENDUM" AL CONVENIO DE PRÉSTAMO USO A TÍTULO GRATUITO QUE LA MUNICIPALIDAD SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN MONTE ROSA, EL CUAL DEBERÁ ADOPTARSE EN FORMA PREVIA A LA INSTALACIÓN DEL MEDIDOR Y EN EL QUE SE ESTABLEZCAN COMO OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROCURAR EL CUIDO DE ESE DISPOSITIVO, ASÍ COMO SUFRAGAR EL COSTE POR EL SERVICIO ELÉCTRICO, ESTO A FIN DE QUE LA ASOCIACIÓN UTILICE DE LA FORMA MÁS ADECUADA LA PRESTACIÓN RECIBIDA.**
- B. **A FIN DE CUMPLIR CON EL PUNTO ANTERIOR SE APRUEBA EL PROYECTO DE ADDENDUM EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, TAL Y COMO LO HA PRESENTADO LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**
- C. **POR OTRO LADO, SI DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICO-ELÉCTRICAS, SE REQUIERE UBICAR EL MEDIDOR EN OTRO DE LOS INMUEBLES OTORGADOS EN PRÉSTAMO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN FORMA PREVIA AUTORIZA A LOS DEMÁS BIENES MENCIONADOS EN EL CONVENIO.**
- D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 904-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la situación de las liquidaciones pendientes de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. **AMH 1267-2012.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-904-2012 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-1690-2012 correspondiente a la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°179-2012 del 9 de julio del 2012, en la que el Concejo Municipal dispuso solicitar a esta Dirección el criterio jurídico con relación a la situación de las liquidaciones pendientes de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora, al respecto le indico:

De previo a emitir el criterio correspondiente conviene exponer algunos antecedentes del caso de interés:

1. El 7 de junio del 2008, el MSc. Verry Quirós Burgos Director del Colegio de la Aurora presentó al municipio dos perfiles de proyecto, uno para la construcción de una biblioteca solicitando el aporte de ¢10.022.000,00 y el otro para el comedor estudiantil por ¢2.500.000,00.
2. El 6 de junio del 2009, el señor Quirós Burgos presentó el perfil de proyecto para la habilitación de un aula como taller de artes industriales por ¢5.000.000,00
3. Por oficio CLA-96-2009 del 3 de noviembre del 2009, el MSc Quirós Burgos solicitó al Concejo Municipal fundir los dineros de los dos primeros proyectos esto porque el Departamento de Infraestructura Educativa y Equipamiento del MEP les obligó contar con ¢15.000.000,00 para la construcción del comedor.
4. Luego de distintas instrucciones emitidas a la Junta Administrativa de ese centro educativo, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°016-2010 del 5 de julio del 2010, aprobó reunir los fondos de las partidas mencionadas.
5. Mediante memorial DOPR-DIM-541-2010 del 15 de julio del 2010, el Departamento de Ingeniería le indicó a la Junta Administrativa del Colegio de La Aurora, que con respecto a la construcción del comedor y de las aulas para el taller de industriales debían aportar los planos constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, los contratos de consultoría y los contratos de ejecución. Al mismo tiempo, le recomendó a la Oficina de Planificación no liquidar dichas partidas en el caso de que la documentación mencionada no fuera aportada.
6. Por oficio DIM-0259-2011 del 25 de abril del 2011, el Departamento de Ingeniería le reiteró a la Junta Administrativa del Colegio La Aurora su obligación de presentar la documentación antes solicitada. También se les indicó, que una vez obtuvieran el permiso de construcción se iniciaría el proceso de fiscalización. Se recomendó a la Unidad de Planificación no liquidar la partida hasta tanto no se cumpliera con lo anterior.
7. El 9 de mayo del 2011, mediante escrito JACA N°17-05-2011 el señor Marvin Sibaja Ramírez Presidente de la Junta Administrativa del colegio aportó ante la Oficina de Planificación la liquidación correspondiente a las Partidas Municipales de Presupuesto Participativo, correspondientes a la construcción de Salón Comedor y Aula de Artes Industriales.
8. En respuesta a lo anterior, por oficio CPM-071-2011 (El oficio indica una fecha errónea), la Oficina de Planificación advirtió a la Junta Administrativa que con relación a ambos proyectos tiene pendiente la presentación de los permisos de construcción, así como los informes finales del Departamento de Ingeniería en los que se consigne que la obra está conforme a lo contratado. De igual forma, se les concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de la documentación requerida.
9. A solicitud de la Junta Administradora, la Comisión de Obras visitó el colegio y constató que el comedor y el aula se encuentran construidos y en perfecto estado.
10. Mediante oficio DAJ-723-2012, se solicitó a la Dirección de Operaciones realizar un estudio técnico sobre la idoneidad y condiciones estructurales de cada obra. Lo requerido se atendió con el memorial DOPR-IM-1112-2012.

I. Sobre lo manifestado por la Junta Administradora del Colegio La Aurora.

Mediante oficio JACA N°32-06-2012 el señor Marvin Sibaja Ramírez, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora, le informó al Concejo Municipal, que en el

año 2009 se aprobó una partida del Presupuesto Participativo por la suma de ¢12.000.000,00 y otra de ¢5.000.000,00 para la construcción de un comedor estudiantil y un aula de industriales, respectivamente. Señaló que las obras se concluyeron en su totalidad pero que al presentarse su liquidación, el Departamento de Planificación les indicó que las partidas no se daban por liquidadas por la falta de los planos constructivos de las obras y que por esta razón se les castigó a participar en el presupuesto del año 2011. Adicionalmente, aducen que las partidas estaban por vencerse y que en razón de ello sacaron a concurso la obra y adjudicaron a la oferta más conveniente pero que, debido a la falta de recursos, no se contrató un profesional para elaborar los planos constructivos.

II. Sobre el caso particular.

En lo medular y de acuerdo a los antecedentes detallados se denota que la Junta Administradora del Colegio la Aurora, no presentó ante el Departamento de Ingeniería, los planos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, los contratos de consultoría y de ejecución de las obras, así como las especificaciones técnicas, relacionados con la construcción del comedor escolar y del aula de industriales. Esto le ha imposibilitado a la Junta Administradora obtener el permiso de construcción, lo que a la postre no le ha permitido liquidar las citadas partidas.

Sobre estas omisiones debe acotarse, que de conformidad con lo que establecen los numerales 2 y 74 de la Ley de Construcciones N°833, ningún edificio u obra constructiva podrá realizarse en el país, sin que cuente con el correspondiente permiso municipal, al respecto las normas de interés señalan:

"Artículo 2.- Alcance de esta Ley. Esta ley rige en toda la República. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. (...)"

"Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, **deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.** (El destacado no corresponde al original) "

Si bien es cierto, las instituciones del Estado se encuentran exentas del pago del impuesto de construcción, esa circunstancia no les exime de tramitar y obtener el permiso para ejecutar la obra. Como puede observarse de las normas transcritas la obligación urbanística de obtener la licencia constructiva previo a la ejecución de la obra, resulta independiente del sujeto que construye, indistintamente de los beneficios tributarios que pueda ostentar. Esto se reafirma con la indicación del párrafo segundo del artículo 1.2. del reglamento a dicha ley, que dispone:

"Los edificios de propiedad pública, pertenecientes al Gobierno Central o instituciones descentralizadas, quedan también sujetos a las normas mínimas que establece este Reglamento."

De manera tal que es innegable la obligación de todo sujeto, ya sea público o privado, de solicitar y obtener el permiso de construcción para el levantamiento de obras como las que aquí se conocen. En el caso particular el Departamento de Ingeniería mediante oficios, DOPR-DIM-541-2010 del 15 de julio del 2010 y DIM-0259-2011 del 25 de abril del 2011, le indicó a la Junta Administrativa del Colegio La Aurora que debía presentar el plano constructivo aprobado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el contrato de consultoría y el contrato de ejecución de la obra para ambos proyectos, todo esto a fin de otorgar el permiso de construcción. Tales documentos a la fecha no han sido entregados a la Ingeniería Municipal, por consiguiente no se han otorgado las licencias constructivas correspondientes. Al comprobarse, por parte de la Comisión de Obras que el comedor y las aulas de industriales se encuentran construidas en su totalidad, se consta que los mismos se edificaron sin contar con el permiso municipal, lo cual constituye una infracción a la normativa urbanística existente.

Ahora bien, lo anterior incidió directamente en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a Las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares, este reglamento establece que el Departamento de Ingeniería debe fiscalizar las obras que se pretenden construir. Haciendo eco de las obligaciones constructivas dicho reglamento en su artículo 12, señala que para que las organizaciones beneficiadas con partidas municipales puedan dar inicio a la ejecución de las mismas, deben tramitar el permiso de construcción cuando corresponda. Como se observó en líneas precedentes la licencia constructiva se tramite y obtenga de manera previa al inicio de las obras. Posteriormente, corresponde al Departamento de Ingeniería fiscalizar que se cumplan las especificaciones técnicas que entregó la organización para solicitar el permiso de construcción. Como parte de ese proceso de fiscalización, de conformidad con el numeral 15 de mismo reglamento a la Ingeniería Municipal le corresponde remitir a la Oficina de Planificación un informe sobre la finalización de los proyectos.

En el caso que nos ocupa, se observa que a través del memorial DIM-0259-2011 del 25 de abril del 2011, el Ing. Paulo Córdoba Sánchez Ingeniero Municipal y la Arq. Elizette Montero Vargas, Encargada de Fiscalización, le indicaron a la Junta Administrativa que hasta tanto se obtuviera el permiso de construcción se iniciaría el proceso de fiscalización. Este proceso nunca se inició pues a la fecha esa organización no cuenta con la correspondiente licencia constructiva. Posteriormente, el 20 de mayo del 2011, la Dirección del Colegio La Aurora recibió el escrito CPM-071-2011 de la Oficina de Planificación, en el que se les recordó la obligación de presentar los permisos de construcción y los informes finales del Departamento de Ingeniería en los que se indique que las obras se ejecutaron conforme a lo contratado. Para ello se les concedió un plazo de 15 días, sin embargo estos documentos al día de hoy no se han presentado. Sobre este aspecto, debe recordarse que es obligación de las organizaciones beneficiadas aportar en los plazos señalados toda información necesaria para completar la liquidación. Con relación a esta obligación de informar el artículo 30 del reglamento supra citado dispone:

"Artículo No. 30: Obligaciones y Responsabilidades de las organizaciones beneficiarias de partidas municipales en concordancia con la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, sin perjuicio de otras responsabilidades y obligaciones de las organizaciones o sus integrantes, reguladas en otros cuerpos normativos, deberán las organizaciones sometidas a este reglamento cumplir con lo que a continuación se indica: (...)

d- Deberá atender en plazo otorgado las solicitudes que de acuerdo al Proyecto presentado, realice la Oficina de Planificación para completar la información contenida en las liquidaciones que establece este reglamento." (El resaltado no corresponde al original)

En este caso, la Junta Administrativa del Colegio La Aurora no atendió el requerimiento señalado por la Oficina de Planificación con lo cual faltó a la obligación contenida en el artículo transcrito. Ante este tipo de incumplimientos, el numeral 31 del mismo cuerpo normativo dispone que la Municipalidad se encuentra facultada para suspender provisional o permanentemente, la asignación de partidas municipales previa garantía del debido proceso.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, es claro que la Junta Administrativa del Colegio La Aurora no solo faltó a su deber de gestionar y obtener los permisos de construcción para ambos proyectos, sino que también como consecuencia directa de ello desatendió el requerimiento de los documentos solicitados por la Oficina de Planificación. El señor Marvin Sibaja Ramírez Presidente de la Junta Administrativa, aduce que debido a los escasos recursos con los que contaban para ese entonces, no contrataron un profesional para elaborar los planos constructivos, argumento que sorprende pues ese tipo de gasto debió contemplarse en el perfil del proyecto a fin de solicitar el rubro correspondiente para cubrirlo. Ahora bien, a pesar de que se ha constado la conclusión de las obras en su totalidad, lo cierto del caso es que se denota el incumplimiento por parte de la organización beneficiaria de las obligaciones que prevén tanto el "Reglamento de Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales", así como en la Ley de Construcciones N°833 y su reglamento. Por consiguiente debe esa entidad cumplir con las exigencias señaladas, aceptar la liquidación obviando el cumplimiento de lo solicitado, implicaría infringir los principios de legalidad y el de la inderogabilidad singular de la norma, por el cual ninguna norma se puede desaplicar para un caso concreto, actuar en contraposición a tales principios, constituiría un comportamiento contrario a Derecho por parte del Municipio.

Adicional a ello cabe mencionar que por oficio DOPR-IM-1112-2012, el Arq. Alejandro Chaves Di Luca indicó, que luego de la inspección realizada: "(...) se pudo determinar que lo (s) materiales y acabados en las obras en apariencia son de buena calidad, pero **este departamento de ingeniería no puede determinar si estructuralmente las construcciones fueron realizadas conforme las buenas prácticas constructivas, de igual forma desconocemos si las obras contaron con profesional responsable que velara durante la construcción del cumplimiento y asumiera la responsabilidad tanto del diseño como de los trabajos realizados a nivel estructural.**" (El resaltado no corresponde al original)

Así las cosas y a pesar de que las obras se realizaron en su totalidad, se omitió en este caso tramitar y obtener el permiso de construcción derivado del cumplimiento de los requisitos que se exigen para ello, entre los que se contemplan, la elaboración de los planos constructivos y la presentación de los contratos de diseño y ejecución de la obra a través de los cuales, se designarían a los profesionales encargados del correcto diseño así como de la utilización de buenas prácticas constructivas.

La omisión de la licencia constructiva no sólo constituye un impedimento formal para la liquidación de las partidas municipales, sino que ello imposibilitó al Municipio ejercer la debida fiscalización de la obra a través del examen de los planos, los contratos y las especificaciones técnicas, que no se presentaron. Debe recordarse, que por disposición del artículo 1 de la Ley de Construcciones, las Municipalidades deben velar porque las ciudades y los edificios que en ellas se levanten, reúnan las condiciones necesarias de seguridad.

Por todo lo expuesto no se recomienda la liquidación de las partidas en mención, sin que se cumpla con los requisitos faltantes, como lo es la aportación de los respectivos permisos de construcción. Ante este panorama, se debe, como última prevención otorgar un plazo a la Junta Administrativa del Colegio de La Aurora, para que presente al Departamento de Ingeniería la documentación que se le ha requerido y que es requisito para el análisis y eventual otorgamiento de las licencias constructivas y con ello pueda liquidar las partidas municipales. Caso contrario, se deberá proceder al nombramiento de un Órgano Director, para que instruya un procedimiento garantista del debido proceso de conformidad con el numeral 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, a fin de que determine la verdad real de los hechos, así como las eventuales responsabilidades del caso.

El regidor Walter Sánchez indica que ellos piden la liquidación de la partida y por tal razón se hace la consulta a legal. Ellos responden que no se puede aceptar la liquidación, porque falta el plano, por lo que dicen que lo más recomendable es otorgar un plazo para que presenten dicho requisito ante Ingeniería Municipal y puedan liquidar.

El regidor Gerardo Badilla afirma que hay que definir un plazo para que presenten el requisito faltante el cual puede ser de dos meses.

La regidora Samaris Aguilar indica que hay buena fe, pero la señora Arquitecta Elizeth Montero no sabe si está bien construido, porque no hizo la construcción.

La regidora Alba Buitrago indica que ya está funcionando el comedor y se le dan alimentos a los niños.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-904-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL INFORME DAJ-904-2012, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- B. OTORGAR UN PLAZO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO LA AURORA, HASTA POR TRES MESES, PARA QUE PRESENTEN LOS REQUISITOS FALTANTES A FIN DE QUE PUEDAN HACER LA LIQUIDACIÓN DE LAS PARTIDAS MUNICIPALES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento OP 121-2012, Coordinadora de Planificación, remite criterio respecto al taller de trabajo coordinado por la Contraloría General de la República denominado "Fortalecimiento de control fiscal a través de la mejora de la participación ciudadana y las capacidades de las entidades fiscalizadoras superiores EFS". **AMH 1274-2012.**

- A continuación se transcribe documento OP-121-2012 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C., Coordinadora de Planificación, el cual dice:

El pasado jueves 6 de setiembre del 2012 la Contraloría General de la República coordinó un taller de trabajo como parte de un proyecto de la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OCCEFS) con el apoyo del Banco Mundial, denominado "Fortalecimiento del control fiscal a través de la mejora de la participación ciudadana y las capacidades de las Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS", el cual está desarrollando algunas experiencias piloto y Costa Rica ha sido seleccionada como una de ellas.

A este taller fueron convocados representantes de tres de las municipalidades que conforman la Federación Occidental de las Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) y líderes comunales de cada cantón.

El objetivo del taller fue conocer experiencias exitosas y las condiciones requeridas en la implementación de presupuestos participativos, Identificar, en conjunto, oportunidades y condiciones requeridas para la implementación de procesos de participación ciudadana debidamente regulados, en cada municipio participante y promover la construcción de alianzas efectivas entre los gobiernos locales y la sociedad civil.

Como experiencia exitosa escogieron el caso de la Municipalidad de Heredia, por lo que solicitaron que mi persona les expusiera la experiencia de esta Municipalidad con respecto al Proceso de Presupuesto Participativo. Además me acompañó el Presidente de la ADI de San Francisco, señor Luis Bonilla y la Presidenta de la ADE de Monte Rosa, señora Xinia Medina, ellos expusieron el proceso desde su perspectiva, resaltaron el significado del Presupuesto Participativo y los avances y beneficios que se han obtenido para el cantón de Heredia.

Durante la exposición se contó con la presencia de la Máster Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, lo cual fue muy satisfactorio, pues ella demostró mucho interés y admiración por el trabajo que se está haciendo en Heredia y felicitó a la Municipalidad varias veces por su avance en este tema y solicitó que la Municipalidad de Heredia volviera a participar contando su experiencia en otro taller que se va a coordinar con otras Municipalidades más adelante.

Al igual que doña Marta otros funcionarios de la Contraloría General de la República y los representantes de las Municipalidades (Naranjo, Grecia y Atenas) manifestaron gran interés por el proceso que se realiza en Heredia.

Esta experiencia fue muy importante y satisfactoria pues demuestra que nuestra Municipalidad está marcando la diferencia en la participación ciudadana y que el Proceso de Presupuesto Participativo es una gran fortaleza que tenemos y un gran ejemplo para muchas municipalidades.

La regidora Hilda Barquero indica que se le debe enviar una felicitación a la Licda., Jacqueline Fernández y compañeros de la Oficina de Planificación, por el trabajo que han desarrollado.

El regidor Gerardo Badilla indica que se debe felicitar a la señora Jacqueline Fernández y a todo el personal de ese departamento por el trabajo que han venido desarrollando, el cual es muy bueno.

El regidor Walter Sánchez sugiere felicitar a la Licda. Jacqueline Fernández y a su equipo de trabajo, así como a la Alcaldía por el apoyo que les han brindado.

La regidora Catalina Montero manifiesta que la Licda. Jacqueline Fernández hace todo el proceso, talleres y demás, pero después se atrasa, de ahí que sería bueno saber que sucede después.

El regidor Walter Sánchez indica que los documentos se trasladaron a Legal para saber que trámite procedía, sin embargo ya no daba tiempo de incluir en el presupuesto y por esa razón no se incluyó.

El regidor Minor Meléndez señala que cuando ya hicieron todo el trabajo, se mando a consulta, sea, "no confiamos en ellos", de manera que eso es lo que se percibe. Afirma que si hay un procedimiento, todos se deben ajustar a él y si hay un reglamento se debe acatar.

El regidor Walter Sánchez indica que si llega una denuncia hay que atenderla, dado que la Presidencia la agenda y la envía a la Comisión de Hacienda, por tanto se debe atender la gestión.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: FELICITAR A LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, COORDINADORA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y A SU EQUIPO DE TRABAJO, POR LA LABOR REALIZADA, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN QUE ES LA QUE BRINDA EL SOPORTE RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-967-2012 con respecto a si la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) debe tramitar permiso y cumplir con todos los requisitos para la actividad que van a realizar el próximo 24 de octubre en el Palacio de los Deportes. **AMH-1325-2012.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-967-2012 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez, Abogado Municipal, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-2467-2012**, en el cual la Presidencia Municipal solicita colaboración para que se le indique si la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) debe tramitar el respectivo permiso y cumplir con todos los requisitos para la actividad que van a realizar el próximo 24 de octubre en el Palacio de los Deportes; sobre el particular le indico lo siguiente.

En primera instancia es importante señalar que el Departamento de Rentas y Cobranzas mediante oficio **RC-1801-12, del 14 de setiembre de 2012**, le informó a la señora Roxana Murillo Montoya, Gerente General del Palacio de los Deportes, que no le son aplicables las disposiciones del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos a la inauguración del congreso que promueve la ANDE para el día 24 de octubre, toda vez que dicho evento es de carácter gratuito (no se cobra entrada).

Al respecto esta Dirección comparte la tesis del Departamento de Rentas y Cobranzas ya que las regulaciones del reglamento de mérito se aplican a las **actividades o espectáculos públicos no gratuitos**, tales como; cines, teatros, circos, carruseles, presentaciones artísticas, musicales o bailables, entre otras.¹

Aunado a lo anterior, debe tomarse en consideración que el artículo 7 del reglamento citado establece expresamente que le compete al Concejo Municipal autorizar cualquier espectáculo público o de diversión de los enumerados en el artículo 2 de la normativa interna.

Partiendo de lo anterior, es criterio de esta Asesoría que la actividad de la ANDE **no requiere cumplir con los requisitos previstos en el reglamento municipal que regula los espectáculos públicos**; no obstante lo anterior, por ser una actividad de concentración masiva que se realizará en un inmueble municipal es criterio de esta Asesoría que los personeros de la ANDE sí deben tramitar el visto bueno del Concejo Municipal y presentar los respectivos permisos del Ministerio de Salud para que se lleve a cabo la actividad, lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo No. 34728-S del 28 de mayo del 2008, que dispone lo siguiente:

"Aquellos establecimientos donde se efectúe en forma temporal eventos o actividades que impliquen la concentración de personas y que no están contemplados dentro del P.S.F., deberán tener vigente el permiso que aprueba la actividad que desarrollan de forma permanente y solicitar al Ministerio por aparte la correspondiente autorización sanitaria para llevar a cabo el evento o actividad temporal. Para ello se cumplirá con lo que establezcan los reglamentos específicos."

Lo anterior a efectos de que los organizadores del evento realicen con suficiente antelación las gestiones correspondientes ante el ente rector de salud pública y que la actividad se ajuste al bloque de legalidad en esa materia. Queda evacuada de esta forma la consulta planteada.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-967-2012, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, ABOGADO MUNICIPAL Y POR SER UNA ACTIVIDAD DE CONCENTRACIÓN MASIVA QUE SE REALIZARÁ EN UN INMUEBLE MUNICIPAL; SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PREVENIR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES (ANDE) PARA QUE TRAMITEN EL VISTO BUENO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PRESENTEN LOS RESPECTIVOS PERMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD, LO ANTERIOR EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD, DECRETO EJECUTIVO NO. 34728-S DEL 28 DE MAYO DEL 2008, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Ing. Héctor Campos Arce, MBA. - Director Ejecutivo Organización Juvenil JHOLY

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad artística en el parque central de Heredia, el domingo 28 de octubre, de 2 pm a 5 pm, utilizando el kiosco y electricidad del mismo. ☎: **2263-6751 / 8814-7753.**

• ¹ Artículo 2 del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos Públicos.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL ING. HÉCTOR CAMPOS ARCE, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL JHOLY, PARA QUE REALICE ACTIVIDAD ARTÍSTICA EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2012, DE 2 P.M. A 5 P.M., EN EL ENTENDIDO QUE LA ACTIVIDAD NO INTERFIERA CON LOS OFICIOS RELIGIOSOS QUE SE REALIZAN EN LA PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN. ASISMISMO SE LES COMUNICA QUE DE 4 A 5 P.M. DEBEN REALIZAR ACTIVIDADES QUE NO OCASIONEN RUIDO, EN VISTA QUE A ESA HORA SE REALIZA LA EUCARISTÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Delia M. Ríos Chaves - Vicepresidenta ADI Los Lagos
Asunto: Invitación a participar del Día del Servidor Comunal el domingo 28 de octubre a partir a las 10:00 a.m. Asimismo solicitud de colaboración con refrigerio para las bandas.

El síndico Elías Morera señala que la actividad ya es tradición y se está retomando nuevamente, ya que se había quedado por falta de recursos, pero se está organizando de nuevo.

El regidor Gerardo Badilla comenta que es bueno que la administración coordine conjuntamente con ellos y colabore con la parte del refrigerio, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, para ayudarles con la actividad tal y como ellos lo solicitan.

// ANALIZADA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A VERIFICAR SI EXISTE CONTENIDO ECONÓMICO PARA BRINDAR LA AYUDA REQUERIDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento RH-689-2012 referente a monto cancelado por concepto de anualidades del señor José Manuel Ulate Avendaño **AMH-1351-2012**.

- A continuación se transcribe documento RH-689-2012 suscrito por el Lic. Jerson Sánchez Barquero, Jefe de Recursos Humanos, el cual dice:

"En cumplimiento con lo ordenado por el Concejo Municipal en el punto 5., artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 200-2012, le adjunto la Constancia RH-689-2012 con relación a los montos cancelados al señor Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, por concepto de anualidades, para que si lo tiene a bien, la mencionada Constancia sea trasladada al Concejo Municipal.

No omito indicarle que a solicitud de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República, la misma información descrita en la Constancia RH-659-2012 fechada 27 de setiembre del 2012 ya fue remitida al ente contralor".

Seguidamente se transcribe constancia:

- Qué, según los registros que lleva este departamento al señor Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, por concepto de anualidades se le han cancelado los siguientes montos:
- *De febrero 2007 a diciembre 2007 se le canceló el monto bruto de \$10.422.328.00 y un monto neto de \$8.878.397.00, cancelados mediante cheque número 25857. -----*
- *De enero 2008 a febrero 2008 se le canceló el monto bruto de \$2.955.035.00 y un monto neto de \$2.334.727.00, cancelados mediante cheque número 25832. -----*
- *De marzo 2008 a setiembre 2008 se le canceló el monto bruto de \$8.088.030.48 y \$674.002.54 de decimotercer mes para un total de \$8.762.033.02 cancelados mediante planillas bisemanales (planilla de pago de salarios de los trabajadores). -*
- *Fecha de suspensión del pago de anualidades: 12 de setiembre de 2008. -----*
- *Con fecha 27 de setiembre del 2012 se remito el oficio RH-659-2012 a la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la República con relación a los montos pagados al señor Alcalde por concepto de anualidades, de la cual se adjunta copia.*
- *Se extiende la presente constancia a las siete horas del ocho de octubre de 2012, en cumplimiento con el punto 5., artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 200-2012 del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia.-----*

El regidor Gerardo Badilla comenta que este tema debe ser trasladado a la Auditoría Interna de la Municipalidad, porque ahí se está revisando el proceso y puede resultar algo en el mismo.

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PROCEDA A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE ENVÍA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- B. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA SEGUIMIENTO, DADO QUE SE ENCUENTRA REVISANDO EL CASO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Gilberth Zeledón Vindas y otros - Pro Asociación de Desarrollo Comunal Niño Jesús de Praga
Asunto: Solicitud de administración del inmueble del salón comunal.

La regidora Maritza Segura señala que ellos se vienen organizando para recibir recursos y fueron a DINADECO, pero les solicitan que la Municipalidad de en administración el Salón Comunal y de esa forma ellos pueden ayudar. Agrega que esto es un requisito que pide DINADECO para poder otorgar recursos.

El regidor Walter Sánchez indica que sería bueno que la Dirección de Asuntos Jurídicos valore las condiciones para que se haga un convenio. Agrega que hay posibilidad de hacer ese convenio de administración y que ellos digan si se puede hacer y que falta para hacerlo. Agrega que ellos cuidan ese inmueble y DINADECO quiere invertir ahí.

La regidora Catalina Montero señala que le parece importante porque el bien posiblemente se está deteriorando, sin embargo considera que hay que amarrar bien ese convenio. Pregunta que si ya está formalizada la organización; a lo que responde la regidora Segura, que si, ya está todo pero ese es un requisito que pide DINADECO.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que si ya tienen la personería y la cédula, entonces se puede hacer el convenio, ya que eso es lo que procede.

El regidor Minor Meléndez señala que deben tener el permiso de la Asociación de Desarrollo.

//ANALIZADA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. GILBETH ZELEDÓN VINDAS Y OTROS, DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NIÑO JESÚS DE PRAGA, A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISE LA DOCUMENTACIÓN A FIN DE VER SI PROCEDE LA CONFECCIÓN DE UN CONVENIO Y DE ESA FORMA PUEDAN RECIBIR AYUDA DE DINADECO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Criterio respecto a recurso de apelación presentado por la señora Carmen Mercedes Chaverri Miranda.
DAJ-979-2012.

- A continuación se transcribe documento DAJ-967-2012 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

En atención al oficio SCM-2516-2012 correspondiente a la transcripción del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 0199-2012, celebrada el 24 de septiembre del 2012, por el cual se solicita a esta Dirección, emitir el criterio jurídico con relación al recurso de apelación presentado por la señora Carmen Mercedes Chaverri Miranda, contra el acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria N°0192-2012, Artículo V del 27 de agosto del 2012, al respecto le indico:

El Código Municipal dedica su Título VI a regular lo concerniente a la materia recursiva municipal, haciendo una distinción entre los recursos interpuestos contra los actos emitidos por el Órgano Colegiado y los demás actos Municipales. Para los primeros el numeral 156 del mismo cuerpo normativo contempla la posibilidad de interponer los recursos de revocatoria y apelación, en el caso del recurso de revocatoria el Concejo Municipal debe conocerlo en la sesión ordinaria siguiente a su presentación y resolverlo. En lo que respecta a la apelación, corresponde conocerla al Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, en razón de ello el Órgano Colegiado no debe pronunciarse sobre el recurso, sino únicamente le atañe trasladarlo al superior jerárquico impropio.

Por consiguiente y de acuerdo al trámite dispuesto por el artículo en mención, en este caso lo que procede es que el Concejo Municipal remita la apelación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, no sin antes prevenir a la parte interesada para que en un plazo de cinco días señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial del Tribunal antes indicado, esto según lo dispone el artículo 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

No omito manifestar, que de conformidad con el numeral 51 de ese mismo compendio normativo, se deberá adjuntar copia certificada del expediente administrativo; esto es foliado, en estricto orden cronológico y con la indicación de que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-967-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA CARMEN MERCEDES CHAVERRI MIRANDA CONTRA EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 192-2012, ARTÍCULO V, AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- B. PREVENIR A LA PARTE INTERESADA PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS SEÑALE MEDIO, LUGAR O FORMA PARA OÍR NOTIFICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO JUDICIAL DEL TRIBUNAL ANTES INDICADO, ESTO SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO Y CON LA INDICACIÓN DE QUE CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LAS PIEZAS Y LOS DOCUMENTOS QUE LO COMPONEN A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 18 de la Comisión de Gobierno y Administración

Texto del informe:

1- SCM-2149-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite documento RH-17-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente a valoración de los requisitos al puesto de Inspector Municipal.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación dada en el oficio RH-17-2012 y modificar los requisitos de la siguiente forma:

ACTUAL

- a) Ser graduado de un colegio técnico profesional o haber recibido capacitación formal en construcciones civil impartida por el INA.
- b) Tener conocimientos de la legislación municipal y nacional relacionada con su campo de actividad
- c) Poseer experiencia en el uso y manejo de instrumentos topográficos.
- d) Poseer habilidades para interpretar y dibujar croquis y planos.
- e) Tener licencia B1 para la conducción de vehículo liviano o licencia para conducir motocicleta.

PERFIL PROPUESTO.

- a) Título de Educación Media (Secundaria aprobada)
- b) Preferiblemente tener conocimientos de la legislación municipal y nacional relacionada con su campo de actividad.
- c) Poseer habilidades para interpretar y dibujar croquis y planos de manera digital (Este requisito es específico para los Inspectores ubicados en la Dirección de Estudios Técnicos)
- d) Tener licencia A3 para la conducción de Motocicleta y preferiblemente tener adicionalmente licencia B1 para conducir vehículo liviano.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA, EL PERFIL PARA EL PUESTO DE INSPECTOR MUNICIPAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) **TÍTULO DE EDUCACIÓN MEDIA (SECUNDARIA APROBADA)**
- b) **PREFERIBLEMENTE TENER CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y NACIONAL RELACIONADA CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD.**
- c) **POSEER HABILIDADES PARA INTERPRETAR Y DIBUJAR CROQUIS Y PLANOS DE MANERA DIGITAL (ESTE REQUISITO ES ESPECÍFICO PARA LOS INSPECTORES UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS)**
- d) **TENER LICENCIA A3 PARA LA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETA Y PREFERIBLEMENTE TENER ADICIONALMENTE LICENCIA B1 PARA CONDUCIR VEHÍCULO LIVIANO.**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-2150-2012

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite Información a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría general de la República para el proceso de "Medición de Resultados de la Fiscalización Posterior"

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del consejo, no sin antes indicar que si algún regidor o regidora desea obtener el documento, puede solicitarlo a la Secretaria del Consejo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Informe de la Comisión de Seguridad

Texto del informe:

PUNTO I. Se recibe traslado SCM 2366-2012: Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-820-12, referente al caso de la urbanización Amaranto.

Se analiza el documento en el cual se describe que las condiciones de los permisos solicitados por el comité de vecinos de la urbanización Amaranto, las cuales cumplen con condiciones presentadas por el caso del residencial Verolís al cual se le ha brindado ya su petitoria, por tanto esta comisión recomienda acoger lo descrito por este oficio de la dirección de jurídicos y se le brinde el permiso solicitado por la comunidad, para lo cual se instruye a la administración (ingeniería), para que coordine con los vecinos y se les indique el cumplimiento del reglamento de la ley 8892, para la instalación de los dispositivos requeridos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DICTAMINADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, POR MEDIO DEL DOCUMENTO DAJ-820-2012.**

- b) SE OTORGA PERMISO A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN AMARANTO PARA QUE SE INSTALE MECANISMO DE SEGURIDAD.
- c) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE INGENIERÍA MUNICIPAL COORDINE CON LOS VECINOS Y SE LES INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8892, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS.
- d) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2. Se recibe SCM 2365-2012: documento enviado por el señor Heiner Días Cabezas, presidente de la Seccional de la ANEP, referente a los horarios de la unidad policial de la Municipalidad (PM), se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que emita un criterio para su análisis por esta comisión.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3. Se recibe SCM 2367-2012: Informe de la mesa de diálogo con los oficiales de la Policía Municipal, la Administración y la Comisión de seguridad, esta queda para conocimiento del concejo y se solicita al Concejo en Pleno realicen lectura y análisis del mismo. Además analizado el documento por esta comisión se recomienda de forma urgente, lo siguiente:

1-que el servicio sanitario de la segunda planta sea rehabilitado. 2-que se presupueste los recursos para que se realice una contratación directa para la limpieza del armamento usado por la policía municipal y que se realice, presupuestar y realizar la compra de los chalecos para los oficiales a los cuales les quedan pequeños. 3- solicitar un informe a la administración sobre lo actuado en cierres de bares y su apertura en corto tiempo, las condiciones en que se han dado la reaperturas y los criterios usados, en termino de quince días naturales. 4-Instruir a la administración para efectuar los tramites y regulaciones necesarios para que el compañero de Vara Blanca posea una tarjeta para gastos por combustible, evitando el desgaste de venir hasta Heredia centro. 5- solicitar a la administración informe sobre el proceso de la colocación de los GPS para las unidades móviles de la municipalidad, en especial las unidades de la policía municipal.

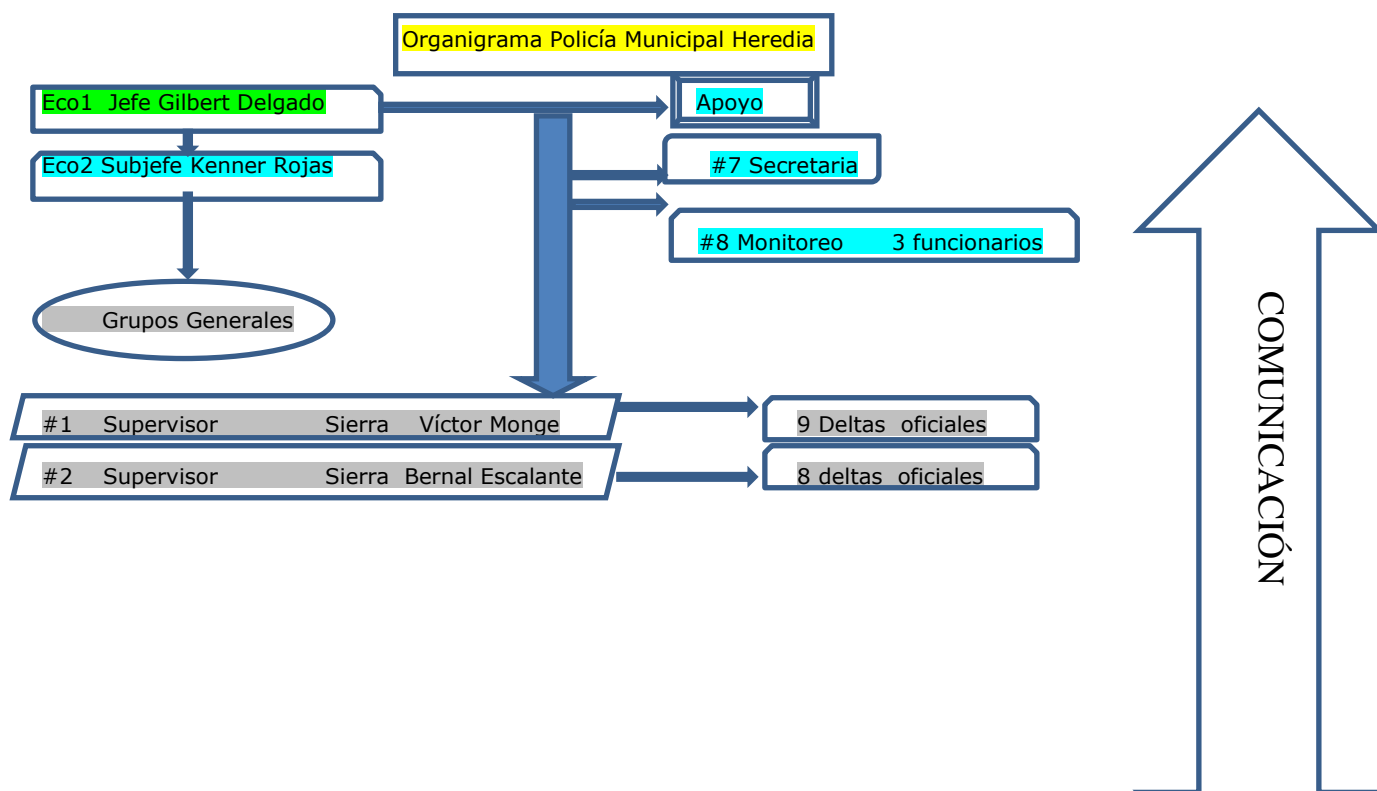
// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SANITARIO DE LA SEGUNDA PLANTA SEA REHABILITADO.
- b) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRESUPUESTE LOS RECURSOS Y SE REALICE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA LIMPIEZA DEL ARMAMENTO USADO POR LA POLICÍA MUNICIPAL, ASIMISMO SE REALICE PRESUPUESTO Y SE PROCEDA A LA COMPRA DE LOS CHALECOS PARA LOS OFICIALES A LOS CUALES LES QUEDAN PEQUEÑOS.
- c) SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LO ACTUADO EN CIERRES DE BARES Y SU APERTURA EN CORTO TIEMPO, LAS CONDICIONES EN QUE SE HAN DADO LA REAPERTURAS Y LOS CRITERIOS USADOS, EN TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES.
- d) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EFECTUAR LOS TRAMITES Y REGULACIONES NECESARIOS PARA QUE EL COMPAÑERO DE VARA BLANCA POSEA UNA TARJETA PARA GASTOS POR COMBUSTIBLE, EVITANDO EL DESGASTE DE VENIR HASTA HEREDIA CENTRO.
- e) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA COLOCACIÓN DE LOS GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD, EN ESPECIAL LAS UNIDADES DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
- f) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 4. Se recibe SCM 2331-2012: En este traslado se describe la petitoria del oficial Hans Bolaños para que se le asignen a él los artículos usados por el Comité de Deportes y Recreación en los domingos Heredianos para trabajar con las diferentes comunidades por lo tanto esta comisión recomienda solicitar al Comité de Deportes y Recreación una cita para el oficial Hans Bolaños González en aras de negociar un convenio de utilización de artículos mencionados.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE SOLICITA AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN UNA CITA PARA EL OFICIAL HANS BOLAÑOS GONZÁLEZ EN ARAS DE NEGOCIAR UN CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 5. Se recibe SCM 2067-2012: se presenta el esquema de distribución del trabajo para la policía municipal, queda para conocimiento del concejo.





La regidora Hilda Barquero indica que los nombres de los sierras ya no corresponden.

La regidora Maritza Segura manifiesta que el trabajo ha sido muy amplio y bastante laborioso. Agrega que efectivamente los sierras ya no son esos, pero el día de mañana ya empiezan con el convenio que tienen con la Municipalidad de San José. Afirma que es muy difícil pero están trabajando en el tema.

La regidora Catalina Montero agrega que lo que se hizo fue priorizar y hacer una recolecta de la mesa de diálogo, pero hay que seguir trabajando. En otro orden de ideas, manifiesta que hay que revisar el tema de los funcionarios de Estacionamiento Autorizado ya que pasan por un pasillo muy feo y eso representa un riesgo para funcionarios y usuarios.

El regidor Minor Meléndez agrega que se debe revisar este tema, porque es muy delicado, dado que son personas que exponen su vida y es la imagen en seguridad de la Municipalidad. Afirma que hay que valorar si se amplía la Policía Municipal o si se reduce. Comenta que este tema no se puede tomar a la ligera, por lo que hay que valorarlo con toda la atención debida.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 6. Se recibe SCM 2067-2012: Se recibe documento sin traslado por parte del oficial Juan Carlos Segura Santos con referencia a situación presentada 27 de agosto, situación presentada ante el traslado del compañero Boris Aguilar, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al departamento de Recursos Humanos para solicitar un criterio sobre este asunto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS BRINDEN UN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de la COMAD N° 35

Texto del informe:

1. Asunto: Instalación de la Comisión

Acuerdo: Se acuerda nombrar nuevamente al Regidor Rolando Salazar, coordinador de esta comisión.

En el acto se llama por teléfono a la Sra. Catalina Montero para conocer su disposición de continuar como integrante de esta comisión en calidad de asesora y, en caso de que no exista impedimento reglamentario, asuma la labor secretarial. No habiendo inconveniente con respecto al reglamento de la comisión, ni de parte de la Sra. Montero, se acuerda nombrarla como secretaria de la COMAD.

Así mismo se acuerda incorporar a la Sra. Síndica Nidia Zamora en calidad de asesora y a la Sra. Vicealcaldesa, Heidy Hernández como enlace entre la COMAD y la Administración.

La regidora Maritza Segura señala que se incorporan en la Comisión como asesoras a la síndica Nidia Zamora y a la señora Vice Alcaldesa – Heidy Hernández Benavides.

La regidora Catalina Montero afirma que efectivamente fue una omisión de su persona, pero se pueden agregar al informe.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Nidia Zamora Brenes - Síndica Distrito de Mercedes

Asunto: Informe referente a revisión de reductores de velocidad en el Distrito de Mercedes.

Texto del informe:

En cumplimiento del acuerdo de sesión N° 180, comunicado mediante nota SCM-1829-2012, me permito comunicarles que realicé recorrido de revisión de reductores de velocidad en el Distrito de Mercedes, el día 21 de setiembre, de 9 a.m. a 12 y 30 p.m, con las siguientes personas: Eliécer Vargas, Representante de la Cámara de Autobuseros y dueño de los

buses de Mercedes Norte; Marvin Bolaños, Representante de la Cámara de Autobuseros y dueño de los buses de Mercedes Sur; Luis Méndez, Técnico de la Municipalidad de Heredia y Nidia Zamora Brenes, Síndica Distrito Mercedes.

Luego de la inspección de reductores de velocidad y tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Que los mismos no deben estar en curvas, pendientes,
- b. Al menos a 25 metros de punto de tangencia (esquina)
- c. Que no existan dos reductores consecutivos a menos de 902 m.
- d. Que estén pintados de amarillo
- e. Que tengan curva tipo arco
- f. Que su punto más alto mida 0.08m (6cm)
- g. Que el ancho sea de 0.6 y 0.9m.

Se concluyó lo siguiente:

Mercedes Norte:

- 1) Cuesta del Carbonal, frente al Bar Guagiro (antiguo Bar Betis), mide 10 cm de alto por 1.50 m de largo, se recomienda que se debe eliminar debido a que se encuentra en una cuesta, con la salvedad de que se debe llegar a un acuerdo con los autobuseros para que en ese sector la velocidad sea moderada.
- 2) Residencial España, del Súper Brayán 50m oeste, mide 7.50 cm de alto por 70 cm de largo, debido a que no se ajusta a la normativa se recomienda eliminarlo.
- 3) De la Panadería Leandro 150m Norte, mide 8cm de alto por 1.10m de largo, de sur a norte esta a 75m de una esquina, por no ajustarse a la normativa se recomienda eliminarlo.
- 4) Frente al Bar Ovejas, mide 1.50m de ancho por 9.50cm de alto, debido a que se encuentra en zona escolar se recomienda mejorar y bajar su altura.
- 5) Costado Sur de la Iglesia, este reductor, está muy seguido delo anterior, además existe cerca un semáforo, se recomienda que se podría mejorar por estar frente a la escuela.
- 6) Frente a Condominio Real Castilla, mide 1.35m de largo por 7.cm de alto, debido a que esta frente a salida del Condominio, se recomienda eliminar.
- 7) Frente al Colegio Claretiano, mide 1.10m de ancho por 7.50 cm de alto, se recomienda, mejorar, bajar la altura.
- 8) Del Super MT, 25m norte, mide 1.30m de ancho por 6.5 de altura, debido a que está a 15.6 m de distancia de una esquina, cerca de una intersección, se recomienda eliminar.

Mercedes Norte

- 1) Frente al Súper La Perla, mide 1.40m de alto por 7 cm de alto, debido a que se encuentra en una esquina y al no cumplir con la normativa se recomienda eliminarlo y poner una en frente al Almacén Tía Enilda.
- 2) Urbanización Zumbado, de la Iglesia 25m oeste, mide 1.25m de ancho por 7 cm de alto, por no cumplir con la normativa se recomienda eliminarlo y ubicarlo a la distancia de ley.
- 3) Frente a iglesia de Mercedes Sur, mide 1.40m de ancho por 8cm de alto, se recomienda mejorarlo, bajar la altura.
- 4) De la iglesia de Mercedes Sur 100 metros norte, mide 1.25 de ancho por 6.5cm de alto, se recomienda bajar 1cm de alto.
- 5) Del gimnasio 25m oeste, mide 8cm de ancho por 6cm de alto, se recomienda mejorar el ancho.
- 6) Costado norte Abastecedor Zumbado, mide 1.10m de ancho por 8cm de alto, por estar cerca de intersección, se recomienda eliminar.
- 7) Costado norte Abastecedor Zumbado, mide 1m ancho por 8cm de alto, no cumple con la ley, se recomienda eliminar y colocar uno entre el anterior y este (de esquina a esquina mide 38 metros y allí hay 2 reductores).
- 8) Cubujuquí, frente a cancha de basquetbol, aledaña al Salón Comunal, mide 1.40m de ancho por 8.5cm de alto, se recomienda mejorar, bajarlo a 2.5cm.
- 9) Cubujuquí, 15m este Farmacia Sucre, mide 1.50m de alto por 8cm de alto, se recomienda bajar la altura a 2.cm.
- 10) San Jorge, de Floristería Bromelias 300m oeste, mide 1.30m de ancho por 8cm de alto, se recomienda bajar la altura 2cm.

RECOMENDACIONES:

- A. Que la colocación de nuevos reductores de velocidad debe de ser justificada ajustándose a la normativa.
- B. Que se tome en cuenta la opinión de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas en la colocación de nuevos reductores de velocidad.
- C. Que se comunique a la Cámara de Transportistas que es conveniente tome en cuenta el criterio de la Dirección General de Tránsito y la Municipalidad en la señalización de las paradas.
- D. Que se comunique a la Cámara de Transportistas que deben de tomar en cuenta, en la señalización de las paradas que las mismas sean accesibles.
- E. Que se pinten de nuevo la casi totalidad de los reductores.

La regidora Samaris Aguilar solicita se haga un estudio en todo Mercedes, porque en la Urbanización Boruca hay demasiados muertos en menos de una cuadra. Indica que el informe está muy bueno, pero considera que Mercedes es muy grande y hay muchas comunidades.

El regidor Minor Meléndez solicita a todos los Concejales de Distrito hacer la regulación de estos reductores e indica que habrá que buscar recursos, porque sabe que eso se debe reglar.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA SEÑORA NIDIA ZAMORA, SÍNDICA DISTRITO DE MERCEDES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA COLOCACIÓN DE NUEVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DEBE DE SER JUSTIFICADA AJUSTÁNDOSE A LA NORMATIVA.
- B. QUE SE TOMA EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA COLOCACIÓN DE NUEVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD.
- C. QUE SE COMUNIQUE A LA CÁMARA DE TRANSPORTISTAS QUE ES CONVENIENTE TOMA EN CUENTA EL CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y LA MUNICIPALIDAD EN LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARADAS.
- D. QUE SE COMUNIQUE A LA CÁMARA DE TRANSPORTISTAS QUE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA, EN LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PARADAS QUE LAS MISMAS SEAN ACCESIBLES.
- E. QUE SE PINTEN DE NUEVO LA CASI TOTALIDAD DE LOS REDUCTORES.
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe de la Comisión de Cultura

Texto del informe:

SCM-1494-2012

SUSCRIBE: Elías Obando Fallas

ASUNTO: Solicitud de permiso para realizar predicación del Evangelio en el parque Central de Heredia; para los meses de enero, febrero y marzo de 2013 los viernes de 11 am a 12 m.d.

RECOMENDACIÓN: Se analiza el documento se recomienda realizar dicha predicación, se le hace saber que siempre y cuando no se interfiera con las misas y algún funeral.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA PERMISO AL SEÑOR ELÍAS OBANDO FALLAS, PARA QUE REALICE PREDICACIÓN DEL EVANGELIO EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA; PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2013 LOS VIERNES DE 11 AM A 12 M.D., SIEMPRE Y CUANDO NO SE INTERFIERA CON LAS MISAS Y ALGÚN FUNERAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Informe Comisión de Becas

Texto del informe:

En reunión celebrada el martes 2 de octubre al ser las 9:00 a.m. esta Comisión toma el acuerdo de aprobar las siguientes becas y presentarlas al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

NÚMERO DE BECA	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA	CENTRO EDUCATIVO	TELÉFONO	RESIDENCIA	DISTRITO	APROBADA/ DENEGADA
273	Brayan Prendas Sánchez	4-216-218	CTP Mercedes Norte	Aportar tel	Mercedes Norte	Mercedes Norte	APROBADA
462	Daniel Chacón Morera	4-245-892	Escuela Excelencia de Fátima	2262-83-60	Fátima	Heredia Centro	APROBADA
472	Nayelí Cecilia Masís River	4-262-0551	Escuela Rafael Moya	2261-6913	Santa Cecilia	San Francisco	APROBADA
300	Sharon Gonzalez Lossa	1-168 309-54	Manuel Benavides	8642-8757	Heredia Centro	Heredia Centro	APROBADA

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE BECAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DTC-468-2012 respecto a la solicitud de audiencia de la Sra. Celia García Castro, Presidenta de la Fundación para el Bienestar y la Rehabilitación del Discapacitado. **AMH-1314-2012.**

COMISIÓN DE BECAS

Yessica Vargas Montero. Renuncia a beca de su hijo Joseph Josué Castellón Vargas. ☎: **8647-3621.**

COMISIÓN DE LA MUJER

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-612-2012 referente a una de las metas del PAO-2012 tendiente a la promulgación de una Política Municipal de Promoción de la Contratación de Mujeres en puestos considerados "no tradicionales". **AMH-1333-2012.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Concejo Municipal. Remite la evaluación del POA, correspondiente al III trimestre del año 2012. **SCM 25604-2012.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados, N° 054-055-2011. **AMH-1320-1339-2012.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-958-2012 referente a transformación de dos plazas de Policía Municipal para crear una de profesional que se encargue del área de Mercadeo. **AMH-1334-2012.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-118-2012 referente a cambio de destino de partida solicitado por el Concejo de Distrito de Vara Blanca. **AMH-1321-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 926-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos referente a que se verifique si el Concejo de distrito de San Francisco cumple con lo que establece el Procedimiento de Presupuesto Participativo con Perspectiva de Género y Accesibilidad Universal. **AMH 1285-2012. Exp. 631.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 902-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a si los Concejos de Distrito cumplen con lo que establece el Procedimiento de Presupuesto Participativo con perspectiva de Género y Accesibilidad Universal. **AMH 1256-2012.**

Víctor Hernández Espinoza - Tesorero Municipal. Estados Mensuales de Tesorería correspondientes al mes de agosto de 2012. **TM-148-2012.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-970-2012 sobre un estudio del Presupuesto Participativo 2013. **AMH-1318-2012.**

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal. Asesoría sobre informe de ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes del primer semestre. **AS-AIM-12-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-677-2012 respecto a la instalación de bancos y cilindros de gas en La Soda La Rústica en el Mercado Municipal. **AMH-1313-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO - COMISIÓN DE OBRAS

Dra. Mayela Víquez Guido - Directora Área Rectora de Salud Ministerio de Salud. Información de Sistema de tratamiento de Residencial San Agustín. **CN-ARS-H-4573-2012 / CN-ARS-H-5038-2012 .**

COMISIÓN DE OBRAS

Informe de la Comisión de Obras N° 29

Jorge Jiménez y María de los Ángeles Mora Vargas. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **8323-9492 / 8636-1479.**

Javier Sandoval Chaves. Solicitud de cambio de uso de suelo para instalar Clínica Veterinaria. ☎: **2239-0860** ☎: **2265-4670 / 8326-4174.**

Luis A. Bonilla - Presidente ADI San Francisco. Problemática en calle aledañas al bar La Deportiva y, Los Itabos y calle que va hacia La Aurora.

Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Jefe Inspectores Ingeniería Municipal. Informe respecto a solicitud de inspección que solicita la señora Lourdes Fernández Mora. **DOPR-IM-1310-2012.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

MSc. Estela Paguagua Espinoza - Psicóloga Oficina de la Mujer. Solicitud para que se otorgue permiso a la señora Katherine Román Arguedas, en las inmediaciones del "cruce" de San Rafael de Vara Blanca. **MH-OFIM-178-2012.**

Rolando Mora Soto. Solicitud de permiso para vender fresas, moras y otros productos de la zona, frente al Restaurante La Naturalza. ☎: **8988-0811.**

CONCEJOS DE DISTRITOS

Fernando Corrales Barrantes - Director Ejecutivo Federación de Municipalidad de Heredia. Invitación a las dos capacitaciones que se realizará para los Concejos de Distrito, en la Casa de la Cultura de San Pablo, los días 26 de octubre y 23 de noviembre de 2012. **DD-281-2012.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado, Presidente Municipal. Solicitud para que se instruya al Dpto. de Obras a la limpieza de alcantarilla en La Aurora. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

Carmen Ramírez Jiménez, Presidenta Asociación de Vivienda y Desarrollo Villa Paola. Solicitud de ayuda para que se otorgue visado del plano mosaico del proyecto de vivienda. ☎: **8788-3456. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ÁNGELA AGUILAR INFORME.**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Solicitud para que se les tome en cuenta para la construcción de aceras del costado este del Polideportivo de Fátima y del costado oeste del Polideportivo de Santa Cecilia. **CDDRH-268-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE HAGA ESAS ACERAS.**

Licda. Jenny Phillips Aguilar - Directora Admisibilidad y Atención Inmediata - Defensoría de los Habitantes. Traslado de queja del señor Vladimir González Arias a Órgano de Control de la Defensoría. **Oficio N°11530-2012-DHR.**

Freddy Valerio Segura - Coordinador Comisión Interinstitucional Voto 4050-05. Términos de referencia para la elaboración del "Plan de Solución Integral de la microcuenca Río Burío-Quebrada Seca". **CI Voto 4050-007-2012. 8: 2261-0257. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SR. ROGERS ARAYA ATIENDA URGENTE. (QUE HABLE CON MANUEL).**

MSc. Gener Mora Zúñiga - Director Regional Ministerio de Educación Pública. Solicitud de remoción del señor Marvin Sibaja Ramírez como miembro de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. **DREH-1036-2012. 8: 2260-6009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Vecinos Urbanización Viviane. Problemática con aguas pluviales que afectan a la comunidad. lujalramve@ice.co.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE LAS PREGUNTAS DE DE LOS VECINOS. PLAZO 15 DÍAS.**

Johanna Rodríguez. Solicitud de: mantenimiento a parque, con movimiento de tierra en zona de protección de río, asimismo con alcantarillas sin tapa a la entrada de la urbanización Cielo Azul. imagenrj@gmail.com 8: **2262-7162 con Asdrúbal Arguedas. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-963-2012 referente comprar un equipo de comunicación que requiere el Comité Municipal de Emergencia. **AMH-1315-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ÁNGELA AGUILAR INFORME. URGENTE.**

Lilliam Fernández Segura - Urbanización Aprovia. Solicitud para que reductor de velocidad se construya 150 metros hacia al sur de dónde está actualmente, y que se construya doble para que los trailers obligatoriamente se detengan completamente. lilliamf15@hotmail.com o Urbanización Aprovia, casa N° 13. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL CAMBIO, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA DEL SR. LUIS MÉNDEZ.**

Sala Constitucional. Recurso de amparo interpuesto por el señor Walter Acosta Campos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA RESPUESTA.**

Luis Fernando Benavides Ramírez. Molestia por cambio de uso de suelo en urbanización La Florita. alsonardelshofar2@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Correo electrónico. Video respecto los límites del Centro Histórico de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SEÑALIZAR.**

VICE ALCALDÍA MUNICIPAL

Vladimir González Arias - vladimirgonzalez528@yahoo.com.mx. Solicitud de peticiones varias.

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Juan Rafael Marín Quirós - Ministro de Descentralización y Desarrollo Local. Solicitud para que se dé trámite correspondiente sin solicitar el documento tradicional en papel, a las comunicaciones que reciban de los tribunales de justicia con firma digital. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A FLORY PARA INFORME.**

VECINOS DE LAGOS 2

MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 935-2012, suscrito por la Dirección Jurídica, en relación a la gestión formulada por varios vecinos del Residencial Los Lagos 2, sobre mallas en los accesos. **AMH 1286-2012.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-974-2012 con respecto al Proyecto de Ley "Interpretación Auténtica del término "Autoridad" contenido en el Artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982". **AMH-1326-2012.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-934-2012 referente a reforma de los artículos 15 y 22 del Código Municipal, Exp. N° 18236.. **AMH-1296-2012.**

GERENTE ESPH SA. - JUNTA DIRECTIVA ESPH S.A.

Lic. Verny Valerio Hernández - Regidor Municipalidad de San Rafael. Manifestaciones sobre proyecto de ley denominado Fortalecimiento y Modernización de las Empresas Públicas Municipales.

SRA. FLORA MARTA SOLÍS MADRIGAL

Flora María Solís Madrigal - Secretaria Alcalde. Manifestaciones de agradecimiento y gratitud por el reconocimiento en la Semana Cívica. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SRA. FLORA SOLÍS PARA AGRADECER SU NOTA E INDICARLE QUE EL RECONOCIMIENTO REALIZADO ES MÁS QUE MERECIDO POR SU EXCELENTE LABOR.**

SR. JORGE ARTURO SÁNCHEZ

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DAJ-951-2012 respecto a solicitud del señor Arturo Sánchez, en el cual solicita permiso para utilizar las instalaciones del antiguo Tajo para alimentar unos caballos. **AMH-1327-2012.**

SR. LUIS BENAVIDES RAMÍREZ

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-949-2012 referente queja del señor Luis Benavides Ramírez, por inconvenientes que experimentó en el cambio de uso de suelo. **AMH-1294-2012.**

JUNTA DE EDUCACIÓN HEREDIA CENTRO

Prof. Hannia Vega Arias - Presidenta Junta de Educación de Heredia Centro. Agradecimiento por reunión concedida a la Junta de Educación referente al Presupuesto Participativo. **SC 193-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DE EDUCACIÓN PARA INDICARLE QUE SE TOMA NOTA DE LA ACLARACIÓN Y SE AGRADECE LA MISMA. (ENVIAR COPIA A OP).**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Edith Amador Meza - Presidenta Fundación Líderes Globales.
Asunto: Invitación al encuentro de municipios Iberoamericanos para el fortalecimiento del desarrollo local, del 04 al 10 de noviembre del 2012.
2. José Antonio Arce Jiménez - Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales a celebrarse del 02 al 08 de diciembre de 2012, en la República de Panamá, bajo el tema **"LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y EL DESARROLLO REGIONAL"**.
3. Lic. Juan Rafael Marín Quirós - Ministro de Descentralización y Desarrollo Local
Asunto: Invitación a la presentación del proyecto "Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN) desde las Municipalidades", el jueves 11 de octubre de 2012 a las 9:00 a.m. en el Auditorio del IFAM.
4. Msc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite reclamo administrativo, presentado por el Sr. Pedro Losilla Barrientos, para que se realice los trámites con el fin de que se realice el pago correspondiente. **SCM 2496-2012.**
5. Prof. Hannia Vega Arias - Presidenta Junta de Educación de Heredia Centro
Asunto: Agradecimiento por reunión concedida a la Junta de Educación referente al Presupuesto Participativo. **SC 193-2012.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 36 COMAD
2. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-IF-13-2012, acerca de debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos en la Municipalidad de Heredia. **DFOE-DL-0951-2012 Oficio N° 10053.**
3. Micaela Álvarez
Asunto: Directriz N° 038- PLAN del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta N° 188 del 28 de setiembre de 2012.
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Resolución de recurso de revocatoria con apelación presentado por la señora Marjorie Soto Padilla en representación de la empresa Claro, contra el acto de la Dirección Operativa, DOPR-0954-2012. **AMH-1304-2012.**
5. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal Asunto: Informe de Autoevaluación de Control Interno y Seguimiento de Valoración de Riesgos. **SCM-2623-2012.**
6. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento DAJ-975-2012 respecto al proceso de Convenio de Cesión de Administración de Inmueble entre la Municipalidad de Heredia y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **AMH-1348-2012.**
7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-947-2012 referente a solicitud del Comité El Mirador para que se instalen cámaras de vigilancia en el Polideportivo de la Comunidad de La Aurora. **AMH-1323-2012.**
8. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informa que ya inició la investigación para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Resolución N° 186-2012-VI. **AIM-143-2012.**
9. Lic. Edgar E. Bonilla Bolaños - Presidente ADI Barreal
Asunto: Traspaso de propiedades a la Municipalidad en Barreal, asimismo solicitud de audiencia para exponer proyecto. **ADIB-009-2012.**

10. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento DAJ-965-2012 referente a áreas públicas que deben ceder los desarrolladores de los proyectos Vistas del Sol, Torres de Condominio Bella Vista y Francosta. **AMH-1356-2012.**
11. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local - CGR
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-IF-12-2012 sobre la actividad de la Auditoría Interna en el sector Municipal. **DFOE-DL-0949-2012. Oficio N° 10051.**
12. Luis Froilan Salazar - Coordinador FEHEVI
Asunto: Agradecimiento por la extraordinaria colaboración en la solución de los problemas en el proyecto de Villa Paola.-

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON DIEZ MINUTOS.

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm.